



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

Resolución de Alcaldía N° 064-2020-MPHy-Cz

Caraz, 19 de junio de 2020.

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de junio de 2020, Decreto de Urgencia, para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gastos Corriente, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19, en su Anexo 15 - "Transferencia de Partidas, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Gobiernos Locales, para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46°, numeral 46.1 precisa que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, en su artículo N° 2.0 numeral 20.2. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito



suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo, en el numeral 20.3. Precisa que deben ser aprobadas mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, respectivamente, hasta el martes 30 de junio de 2020.



Que, en el marco de la reanudación de actividades, es necesario contar con disposiciones de carácter excepcional en el ámbito local para el mantenimiento oportuno de vías vecinales, departamentales y nacionales, que permitan facilitar y mejorar el acceso de la población con alimentos, medicamentos, atención médica, y otros bienes y servicios indispensables, que son fundamentales para garantizar la salud y bienestar de la población, la que se ha visto afectada a consecuencia de la pandemia del COVID-19; propiciando a su vez condiciones de máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico.



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y normativa vinculante para la Ejecución Presupuestaria, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, y mantener actualizado el marco legal de presupuesto de las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2020.



Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020, se establecen medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través



del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 387-2019/MPHy**, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020 del **Pliego 300171: Municipalidad Provincial de Huaylas**.

Que, de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 - ANEXO 15**, por un monto de **S/ 159,00.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES)**, con Cargo a la **Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA :	Instancias Descentralizadas
PLIEGO :	Municipalidad Provincial de Huaylas
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PRODUCTO / PROYECTO :	3000001 Acciones Comunes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO1:	00 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE :	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	
23271199 SERVICIOS DIVERSOS	<u>S/ 159,011.00</u>
TOTAL PLIEGO	<u>S/ 159,000.00</u>

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

Artículo 3°.- Remisión

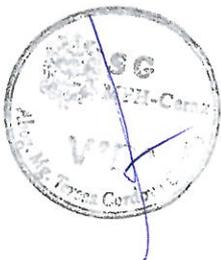


Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000317
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 12 HUAYLAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 19/06/2020

FECHA : 19/06/2020

TIPO DE MODIFICACIÓN : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO : 102 / R.A. N° 064-2020-MPH

JUSTIFICACIÓN : ANEXO 15 - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES, PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IVOS.

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG TT G	SG	SGDES	PESPD			
0138	3000001	5006373	15	033	0066	VIAS VECINALES	0	159,000
0151	0107225	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION VIAL DESCENTRALIZADA					0	159,000
00	RECURSOS ORDINARIOS					0	159,000	
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS					0	159,000
	2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS					0	159,000
	2.3.2	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS					0	159,000
	7							
	2.3.2	7.11	OTROS SERVICIOS			0	159,000	
	2.3.2	7.11	SERVICIOS DIVERSOS			0	159,000	
TOTAL						0	159,000	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

C.P.C. Irma A. Bustamante Vega
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO